H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de mayo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ**,** Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS DENTRO DE LA “FERIA NACIONAL DURANGO 2011”. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE

DOMICILIO DE LA LICENCIA 372. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **5.**- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ TOMAS VIDAL FLORES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **8.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO NO. 3120 DE FECHA 4 DE JUNIO 2010, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 232, TOMO XXIX DEL 9 DE JULIO DE 2010. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ PÁNUCO CHÁIDEZ, LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE PARTE SUROESTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 148, DE LA COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. **10.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARTHA VALDEZ SERRANO, EL CAMBIO DE RÉGIMEN A PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DEL EDIFICIO EN CUATRO NIVELES, CONSTRUIDO SOBRE EL L-2 M-1, DE CALLE ARCOÍRIS NO. 105-B DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. GABRIEL ARTURO ÁVILA ÁVILA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CARR. DURANGO-MEZQUITAL KM. 3.5 (A UN COSTADO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA), FRACCIÓN SEGREGADA DEL RANCHO CALLEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. **12**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. RAÚL ESPINOZA, LA COLOCACIÓN DE 70 PENDONES DE 0.75 X 1.40 MTS. Y FLECHAS DIRECCIONALES SOBRE LA APERTURA DE LA TIENDA BODEGA AURRERA DURANGO, A UBICARSE EN PROLONGACIÓN PINO SUAREZ, NO. 3616, ENTRE ANTIGUO CAMINO A BENITO JUÁREZ Y DEL MEZQUITAL, COL. J. GPE. RODRÍGUEZ. **13**.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA INSTRUIR A DIFERENTES DIRECCIONES MUNICIPALES, PARA QUE EN CONJUNTO ARTICULEN Y OPEREN UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. **14.**- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.**- ASUNTOS GENERALES **15.1.-** INTERVENCION DEL C. EFRAIN GOMEZ AGUIRRE CON EL TEMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **15.2**.- INTERVENCIÓN DE LA C. ELISA ALANIZ SILVA, EN RELACIÓN A LOS APOYOS QUE SE OTORGAN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. **Punto No. 1.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y

Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por el L.A. Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor, que contiene Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad en el Municipio de Durango, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo que contiene Reglamento de Atención a Personas Con Discapacidad En El Municipio De Durango, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el 08 de abril del año 2011, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa de Resolutivo presentada por el regidor L.A. Gabriel Montes Escalier, con el Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad en el Municipio de Durango, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 25 de mayo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en la que se determinó su aprobación para someterlo a la consideración del Honorable Pleno para su discusión y resolución definitiva. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa que ahora se dictamina tiene como finalidad regular y establecer medidas y acciones para contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad, y lograr que las mismas gocen de igualdad; así mismo, determinar las facilidades que se les puedan proporcionar a efecto de apoyar su incorporación plena a la vida social. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, así como su correlativo 105, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, conceden a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. SEGUNDO.- La iniciativa establece como su base legal lo que determinan los artículos 122 al 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establecen las disposiciones generales y las bases para la expedición del presente Reglamento, el cual se encuentra, tal y como lo expone el iniciador, apegado a las garantías constitucionales consagradas en la Carta Magna. TERCERO.- En la iniciativa de mérito, se hace referencia a la visión que durante gran parte del siglo XX se tenía de la discapacidad, relacionándola con una condición “deteriorada”, respecto del estándar general de un individuo o de su grupo. Se refería entonces, al funcionamiento individual, y se podía considerar como discapacidad física, discapacidad sensorial, discapacidad cognitiva, discapacidad intelectual, enfermedad mental o psicosocial, así como en varios tipos de enfermedad crónica. CUARTO.- En la exposición del presente documento el iniciador refiere que la visión actual, basada en los derechos humanos o modelos sociales introduce el estudio de la interacción entre una persona con discapacidad y su ambiente; principalmente el papel que debe jugar la sociedad en definir, causar o mantener la discapacidad dentro de esa sociedad, incluyendo actitudes y normas de accesibilidad que favorezcan a una mayoría. QUINTO.- Es atinado citar que la discapacidad es un problema individual y que su significado real es que la persona es minusválida, por lo que el enfoque con el cual la persona con discapacidad es tomada por la sociedad, es muy importante, a grado tal que define la posibilidad del individuo para sentirse aceptado, lograr un desarrollo armónico y la potencialización de sus capacidades o habilidades específicas. SEXTO.- El ordenamiento que se propone, tiene los elementos necesarios para garantizar la convivencia armónica y el cumplimiento de los objetivos que

se pretenden en atención a las personas con discapacidad; se divide en ocho capítulos que contemplan los aspectos más indispensables, por lo que se considera un documento normativo integral y visionario, cuya aplicación y resultado, sin duda alguna, serán los esperados. Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policia y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el "Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad en el Municipio De Durango", para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DURANGO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer medidas y acciones para contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad, y lograr que las mismas gocen de igualdad; así como determinar las facilidades que se les puedan proporcionar a efecto de apoyar su incorporación a la vida social.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango;
II. **Consejo:** El Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad;
III. **Dirección Municipal:** La Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano;
IV. **DIF:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango;
V. **Ley:** La Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad;
VI. **Lugares de acceso al público:** Inmuebles que en razón de la naturaleza de las actividades que en ellos se realizan, permiten el libre acceso y tránsito a las personas;
VII. **Organizaciones de personas con discapacidad:** Personas jurídicas reconocidas legalmente que se constituyen para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que buscan facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, la instrumentación y evaluación de programas de asistencia y promoción social;
VIII. **Persona con discapacidad:** Ser humano que de manera permanente o transitoria, sufra una carencia o disminución congénita o adquirida de alguna de sus facultades físicas, mentales, psicomotoras o sensoriales que le impiden o dificultan en el área de su discapacidad, su desarrollo e integración al medio que le rodea;
IX. **Reglamento:** El presente Reglamento;

Artículo 3.- La responsabilidad de la vigilancia, seguimiento y aplicación de este Reglamento corresponde a:

I. El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango;
II. El Presidente Municipal;

III. El DIF;
IV. La Dirección Municipal; y
V. Las demás dependencias municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 4.- En el municipio de Durango, los derechos de las personas con discapacidad, además de los conferidos por la Ley y otras disposiciones legales aplicables, serán los siguientes:

A) De la integridad, dignidad y preferencia:

I. A una vida con calidad, en la que la familia, el Gobierno Municipal, y la sociedad, en general, contribuyan a garantizar a las personas con discapacidad, su sobrevivencia, así como la generación y su acceso, a los mecanismos que resulten necesarios para ello;
II. A la no explotación laboral, evitando aquellas situaciones en que se les obligue a realizar trabajos peligrosos, ilegales, que les impliquen sobreesfuerzo o para beneficio de otra persona;
III. A la no discriminación, garantizando que la observancia de sus derechos se haga sin distinción alguna;
IV. A una vida libre de violencia en la que el respeto a su condición física, sean los ejes garantes de respeto;
V. A la protección por parte de su familia, órganos del Gobierno Municipal y la sociedad;
VI. A vivir en un ambiente seguro, digno y decoroso, en el que cuenten con elementos que cubran sus necesidades primordiales y ejerzan libremente sus derechos.

B) De la certeza jurídica y familiar:

I. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personales, familiares y sociales;
II. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean agraviados, procesados, o detenidos, por autoridades municipales;
III. A recibir el apoyo de las autoridades competentes, en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos;
IV. A contar con asesoría jurídica, que brindan las Direcciones e Institutos del Gobierno Municipal y contar con un representante legal cuando lo considere necesario poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.

C) De la salud y la alimentación:

I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, vestido, vivienda, bienes, servicios, y condiciones humanas o materiales, para su atención integral;

II. A tener acceso a los servicios de salud, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de esta;
III. A recibir atención médica preventiva y curativa que garantice una cultura de autocuidado;

D) De la educación, recreación, información y participación:

I. A recibir información de las Instituciones Públicas Municipales y Organismos no Gubernamentales, que brinden servicio para su atención integral;
II. A recibir educación conforme lo señalan las disposiciones legales aplicables;
III. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del municipio;

E) Del trabajo:

I. A gozar de igualdad de oportunidades de acceso a un trabajo digno u otras posibilidades de obtener un ingreso propio;
II. A integrarse a los proyectos productivos del Municipio de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, cuando así lo deseen y les sea posible;
III. Decidir libremente sobre su actividad laboral; salvo que por su incapacidad física declarada por autoridad competente no pueda hacerlo;
IV. Recibir capacitación para desempeñarse en actividades laborales acordes a su discapacidad;

F) De la asistencia social:

I. A ser beneficiario de los programas de asistencia social que implemente el Municipio cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral;
II. A tener acceso y atención de las Instituciones de Asistencia pública del Municipio y de Organismos no Gubernamentales, cuando éste sea indigente, marginado o abandonado.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 5.- Corresponde a los integrantes del Ayuntamiento:

I. Proponer la expedición, modificación, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales conducentes a fin de lograr la supresión de las barreras físicas y arquitectónicas que impiden el libre tránsito de las personas con discapacidad;
II. Analizar y proponer, en el presupuesto de egresos de cada año, la asignación de una partida específica, para realizar programas y acciones en atención a las personas con discapacidad;
III. Proponer, aprobar y ejercer planes y programas para la atención de laspersonas con discapacidad;

IV. Proponer adecuar o modificar los lineamientos sobre la aplicación de programas tendientes a la atención de las personas con discapacidad;
V. Promover la participación de los Sectores Públicos y Organismos no Gubernamentales, en la planeación y ejecución de los programas de atención a las personas con discapacidad;
VI. Promover que las oficinas de las Dependencias e Instituciones, cuenten con instalaciones adecuadas y con las medidas de seguridad y de protección necesarias para garantizar el fácil acceso y proteger la integridad física de las personas con discapacidad;
VII. Promover una cultura de previsión, atención y cuidado a las personas con discapacidad; y
VIII. Las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.- El Presidente Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer en el presupuesto de egresos de cada año, una partida específica para la atención de las personas con discapacidad;
II. Procurar que en los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, se consideren programas para la atención de las personas con discapacidad;
III. Realizar, promover, y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención, de personas con discapacidad;
IV. Concertar con los gobiernos federal y estatal, los convenios necesarios para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación, y atención de personas con discapacidad;
V. Coordinar las acciones, y promover medidas para el fortalecimiento en el funcionamiento de las instancias del orden municipal, responsables de la atención de las personas con discapacidad;
VI. Promover, fomentar, difundir, y defender, el ejercicio de sus derechos, así como las obligaciones de los responsables de estos;
VII. Presidir el Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad;
VIII. Instruir lo conducente para el cumplimiento del presente Reglamento;
IX. Considerar en el informe que de manera anual debe presentar a la ciudadanía, las actividades y recursos que se aplicaron en beneficio de las personas con discapacidad; y
X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Son facultades y obligaciones del DIF las siguientes:

I. Promover la integración, y brindar servicios de asistencia social y atención integral, a las personas con discapacidad;
II. Brindarles protección y asistencia cuando sufran algún tipo de violencia o maltrato, canalizándoles ante las autoridades competentes;
III. Promover programas tendientes a sensibilizar a la sociedad sobre la discriminación, el trato violento o abuso contra las personas con discapacidad;
IV. Atender a las personas con discapacidad, que se encuentren marginadas o en situación más vulnerable;
V. Coordinarse con las instancias estatales, federales y las Direcciones para implementar distintos programas en beneficio de las personas con discapacidad; y

VI. Las demás que le establezcaneste Reglamento, así como la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- La Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano, en relación con las personas con discapacidad, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Procurar su integración social, mediante programas y acciones para crear y difundir entre las familias, la sociedad civil organizada, el sector público y la población en general, la cultura de dignificación, respeto y su inserción de manera plena a la sociedad;
II. Promover programas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad;
III. Promover programas y acciones que generen, fomenten y fortalezcan las oportunidades y posibilidades de las personas con discapacidad para desplegar sus capacidades, potencialidades y habilidades, para el logro de su realización personal y social;
IV. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias Federales y Estatales que corresponda, para la concertación de programas y acciones que garanticen el desarrollo integral de las personas con discapacidad;
V. Brindar atención, en materia de desarrollo social y humano, a las personas con discapacidad, con el propósito de que disminuya su situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan en el mejoramiento de sus condiciones básicas de bienestar;
VI. Promover acciones para el mejoramiento de su entorno social, a través de la sensibilización de quienes rodean a las personas con discapacidad;
VII. Establecer y promover en coordinación con las dependencias y entidades, Federales y Estatales correspondientes y con los sectores social y privado las acciones que tiendan a mejorar la calidad alimentaría de las personas con discapacidad;
VIII. Coordinarse con las instancias federales, estatales y las Direcciones para implementar distintos programas en beneficio de las personas con discapacidad;
IX. Las demás que establezca la Ley, así como las demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 9.- Corresponderá a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, coordinarse con el DIF o demás instancias que sean necesarias para generar programas en materia de salud orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad;

Artículo 10.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, dentro del ámbito de su competencia, promoverá que en las construcciones que se realicen por el sector público, privado, o social, con fines de uso comunitario, recreación, o cualquiera otra naturaleza, cuenten con las adecuaciones necesarias, tendientes a eliminar las barreras arquitectónicas que impidan el libre desplazamiento con seguridad de las personas con discapacidad y conservar en buen estado las rampas construidas en las aceras, intersecciones, o escaleras, de la vía pública.

Artículo 11.- Corresponderá, a los Institutos Municipales del Deporte, y del Arte y la Cultura, promover e implementar programas recreativos, deportivos, y culturales, que sean acordes a las personas con discapacidad;

Articulo 12.- Las demás Direcciones que comprenden la Administración Pública Municipal, prestaran su apoyo al Consejo u otras instancias, cuando sea necesaria su participación, para poder consolidar acciones o programas tendientes a beneficiar o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

CAPÍTULO CUARTO
DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 13.- El Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, es el órgano de participación ciudadana, de consulta, promoción, asesoría y evaluación de las acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas con discapacidad.

Artículo 14.- El Consejo estará integrado por:

I. El Presidente Municipal, quien presidirá;
II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario Municipal y del Ayuntamiento;
III. Un Secretario Técnico que será el Director del DIF;
IV. El Director Municipal de Desarrollo Social y Humano;
V. El Director Municipal de Desarrollo Urbano;
VI. El Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente;
VII. Un Regidor por cada partido representado en el Ayuntamiento;
VIII. Un representante del DIF Estatal;
IX. Siete personas con discapacidad representantes de organizaciones sociales, privadas, o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo, estudio, y aportación en la materia.

Artículo 15.- La participación de todos miembros del Consejo será honorífica y tendrán derecho a voz y voto. En los casos en que la votación de algún asunto resulte en empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16.- Las personas con discapacidad a que se refiere la fracción IX del artículo 14 de este Reglamento serán propuestas por el Presidente Municipal y ratificadas por acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 17.- A las sesiones del Consejo se podrá invitar, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, a los representantes de instancias estatales y federales así como académicos, especialistas, o empresarios, encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con las personas con discapacidad, quienes participarán solo con derecho a voz.

Artículo 18.- El Consejo tendrá vigencia por el periodo que dure la Administración Municipal; las personas con discapacidad; que sean designadas para formar parte del Consejo en un periodo, podrán ser ratificadas para continuar en el cargo, si así lo aprueba el Ayuntamiento, a propuestadel Presidente Municipal. Las personas que representen a

las asociaciones de discapacitados, no podrán pertenecer al Consejo por más de dos periodos consecutivos.

Artículo 19.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y organismos no gubernamentales, en acciones que la administración pública municipal emprenda para la atención integral de las personas con discapacidad;
II. Proponer la realización de estudios que contribuyan a mejorar la planeación, y programación de las medidas y acciones, para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad;
III. Participar en la evaluación de los programas de las dependencias e institutos del orden municipal, orientados a la población de personas con discapacidad, así como proponer a las mismas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución;
IV. Fomentar la elaboración, publicación, y distribución de material informativo, para dar a conocer la situación de la población de personas con discapacidad, en el municipio, alternativas de participación, solución de problemas, y mejora de servicios y programas;
V. Propiciar la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas con discapacidad; en la vida económica, política, social, y cultural;
VI. Proponer al Presidente Municipal, mecanismos de concertación y coordinación con instituciones privadas o públicas, para generar mejores condiciones para el traslado y atención de las personas con discapacidad; y
VII. Las demás que se acuerden en el pleno del Consejo.

Artículo 20.- Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo podrá crear por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, los grupos de trabajo que requiera para el logro de sus objetivos.

Cada grupo de trabajo podrá emitir estudios, propuestas y opiniones respecto del tema para el cual fueron creados.

Artículo 21.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

I. Representar al Consejo ante las distintas autoridades, e instituciones públicas y privadas;
II. Presidir las reuniones del Consejo;
III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
IV. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo; y
V. Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas, y opiniones, que emitan los grupos de trabajo.

Artículo 22.- El Secretario Ejecutivo suplirá las ausencias del Presidente, con todas las facultades y atribuciones que a este le otorga el presente reglamento.

Artículo 23.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

I. Coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;

II. Convocar a sesiones a los integrantes del Consejo;
III. Formular el orden del día para las sesiones del Consejo;
IV. Someter a consideración del Consejo los programas de trabajo del mismo;
V. Difundir, y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo, del Consejo;
VI. Proporcionar asesoría técnica al Consejo;
VII. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas con su firma;
VIII. Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones; y
IX. Las demás que le encomiende el Presidente del Consejo.

Artículo 24.- El Consejo deberá sesionar ordinariamente, por lo menos, cuatro veces al año, y extraordinariamente las veces que sea necesario.

Los acuerdos que emanen del Consejo deberán aprobarse por unanimidad o mayoría absoluta de votos. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 25.- Las convocatorias a los integrantes del Consejo para las sesiones ordinarias, serán emitidas por el Presidente, con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación; en ella, se indicarán los puntos de la orden del día, fecha, hora, y lugar, para su realización. Tratándose de sesiones extraordinarias, serán convocados con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación. En estos casos, la convocatoria podrá ser emitida previo acuerdo de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo, siempre y cuando exista algún asunto así lo amerite.

Artículo 26.- En las sesiones se levantará el acta correspondiente, asentándose los acuerdos tomados y las resoluciones aprobadas en el seno del Consejo.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ACCIONES DE RESPALDO O APOYO

Artículo 27.- El Gobierno Municipal, a través de sus direcciones o institutos correspondientes, podrá implementar programas de respaldo ó apoyo, para la población de personas con discapacidad, de tal manera que estas, se vean beneficiadas de manera tangible, esto en la medida de posibilidades del Ayuntamiento.

Artículo 28.- El Gobierno Municipal, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada, a fin de que se instrumenten campañas de promoción y descuento en bienes y servicios que beneficien a las personas con discapacidad.

Artículo 29.- El Gobierno Municipal, en los términos y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y atendiendo a la suficiencia presupuestal, deberá promover e instrumentar esquemas de apoyo mediante subsidios en el pago de derechos por los servicios que otorgue, cuando el usuario de los mismos sea una personas con discapacidad y siempre que estos se encuentren establecidos en la Ley de Ingresos correspondiente.

Artículo 30.- Los apoyos a los que pueden acceder las personas con discapacidad se darán a conocer a la ciudadanía en general, así como los mecanismos, lineamientos, o reglas de operación, que se emitan para tal efecto.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 31.- Será obligación de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, garantizar los derechos de las personas con discapacidad, otorgándoles en lo posible la atención requerida, de acuerdo a su situación, para agilizar, en su caso, los trámites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 32.- El Gobierno Municipal podrá promover, e incluso convenir acciones con la iniciativa privada, tendientes a generar mejores condiciones de atención a las personas con discapacidad, en cuanto a su accesibilidad, estancia, agilidad en trámites, entre otras.

Artículo 33.- Las dependencias e institutos del Gobierno Municipal implementarán los mecanismos que resulten necesarios para propiciar la ocupación laboral de personas con discapacidad, desempeñando actividades acordes a sus aptitudes, experiencia, y capacidad física, sin que su condición represente obstáculo o impedimento para ser contratados.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 34.- Las personas que tengan conocimiento de alguien con discapacidad que se encuentre en situación de riesgo o desamparo, podrá pedir la intervención de las Autoridad Municipal, para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención, en coordinación con las demás autoridades competentes, para que sean canalizados a los centros de asistencia pública o privada.

Artículo 35.- La queja o denuncia a que se refiere el artículo anterior podrá presentarse en las oficinas del DIF, ya sea por teléfono, personalmente o por escrito, proporcionando los datos mínimos para su ubicación.

Artículo 36.- Cuando exista la violación de los derechos de las personas con discapacidad, la queja se podrá presentar ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango.

Artículo 37.- Cuando alguna falta sea cometida por un servidor público municipal y pueda recaerle responsabilidad administrativa, la queja o denuncia será interpuesta ante la Contraloría Municipal.

Artículo 38.- Si la queja o denuncia que se presente ante el Gobierno Municipal fuere competencia de otra autoridad, éste acusará recibo al denunciante y la turnará a la quien competa para su oportuna atención, notificándole tal hecho al denunciante.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS SANCIONES

Artículo 39- Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, las personas que falten a este serán sancionadas por la Autoridad Municipal competente, en los términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los sesenta días posteriores al inicio de la vigencia del presente Resolutivo, se deberá integrar el Consejo Municipal a que se refiere este Ordenamiento.
ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias en lo que se opongan a lo previsto en el presente Resolutivo. **SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER dice lo siguiente: "… Quiero agradecerles a nombre de todos los regidores y el Cabildo en Pleno al licenciado Jaime Pérez Calzada del CECAPI, a Efraín Gómez Gallardo del Movimiento de Limitados Físicos de Durango, a la Sra. Matilde Pérez Galván de la Granja Despertades, a Juan Manuel Romero Nevarez de la Asociación de Limitados Físicos en apoyo a la Comunidad, a Patricia Nava Romero, de la Asociación de Discapacidad Auditiva, a Fundación Liyame, a Rina Cordero Valles, del Patronato de Prodeficiencia Mental, a Jesús Lara Herrera, de la Asociación de Deportes sobre sillas de ruedas, al Profesor Francisco Segovia del Consejo Estatal de para personas con discapacidad, a Julián Fuentes Cordero del Programa de Mielomelingocele, a Lucy Thomson de Deportistas Sordos de Durango, Amalia Esmeralda Arreola Ortiz, Deportista de Ciegos y Débiles Visuales, a Graciela de la Cruz Muñoz, Directora del CECAPI y a María Remedios Gaucín, de Profesionistas con discapacidad, gracias a todos ellos por su participación en la creación de esta propuesta de reglamentación del día de hoy se va a votar gracias por su participación, en hora buena. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "… La Fracción de Regidores del Partido del trabajo nos parece importante un reglamento de discapacitados, pero lo que nosotros no consideramos importante es que se hagan reglamentos y luego no se cumplan como el tema del Bando Municipal de Policía y Gobierno en su artículo 44, nosotros queremos justificar el sentido de nuestro voto pero nos vamos abstener, no por estar en contra de los discapacitados, por supuesto tienen todo nuestro apoyo, sino porque primero el día de hoy no se invitó a todos los que integran a las asociaciones de discapacitados sino a unos cuantos, a quienes se les da reconocimiento es solo a militantes del PRI, y no les dan reconocimiento a todos los que tienen interés en que funcionen los reglamentos, por eso el Partido del Trabajo no vamos en contra del Reglamento ni estamos en contra de los discapacitados de lo que estamos en contra de que se use esto para cuestiones políticas el tema de los discapacitados. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad con tres abstenciones de los CC. Regidores SERGIO SILVA LABRADOR, MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES

MELCHOR y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS DENTRO DE LA "FERIA NACIONAL DURANGO 2011". En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal; de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente 1245/11 que contiene la solicitud presentada por el L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, referente a la anuencia y los permisos para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo anual conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2011 y el 448 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 18 de Mayo de 2011, el L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, solicita a este H. Ayuntamiento, anuencia y los permisos correspondientes para llevar a cabo el festejo anual conmemorativo de la Feria Nacional de Durango 2011, cuyo objetivo social es la promoción de actividades turísticas, económicas, agropecuarias, culturales, deportivas y gastronómicas que impactan en el desarrollo del Estado, así como la Anuencia del Honorable Ayuntamiento para "Pelea de Gallos"; de igual manera solicita la suspensión de eventos masivos con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados para los festejos de dicha feria. SEGUNDO: En Sesión Ordinaria de Trabajo, los Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ella se fortalece nuestra identidad y valores. TERCERO.- El Período a realizarse la Feria Nacional Durango 2011, será del 24 de junio al 17 de julio del presente año, tiempo durante el cual se realizarán diversos eventos que requieren de permisos y anuencia del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; y para el logro de los objetivos de la Feria Nacional, consideramos que éste Órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieren. CUARTO.- La Anuencia a que se refiere dicha solicitud, es en cuanto a la celebración de "Peleas de Gallos". La anuencia que otorga el Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos correspondientes que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal, como lo establece el artículo 11 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que a la letra dice: La Secretaría de Gobernación queda facultada, para autorizar en las ferias regionales, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el reglamento de esta ley. QUINTO.- Los permisos del orden municipal que requiere la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, son los correspondientes a actividades económicas, de diversión y espectáculos, los cuales comprenden: juegos mecánicos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; bailes y espectáculos masivos además de eventos deportivos y culturales. SEXTO.- De igual

manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas con contenido de alcohol en el recinto ferial y en eventos que con motivo de los festejos del 448 aniversario, se realicen en el exterior. SEPTIMO.- Para el logro de los objetivos de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, se considera necesario conceder la anuencia y los permisos correspondientes, toda vez que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que dan realce a la Feria Nacional Durango 2011. OCTAVO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que integran el programa de la Feria Nacional Durango 2011, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante un lapso de tiempo previo al inicio de los festejos feriales. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se otorga anuencia al L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, para la celebración de “Peleas de Gallos”, en el Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, durante el periodo del 24 de junio al 17 de julio del año en curso. SEGUNDO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, circos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; la realización de bailes y espectáculos masivos, así como eventos deportivos y culturales durante el período del 24 de junio al 17 de julio del año en curso. TERCERO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 12:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización está condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las Instalaciones del Recinto Ferial únicamente en las siguientes áreas: Explanada de los Grandes, Terrazas Gruperas, Palenque, Restaurantes, Bares, Lienzo Charro, Rodeo, Expo-Ganadera, Escenario Tecate, Jardín Cerveza, Islas 1, 2, 3, 4 y 5 y en la Calle Howard Villas del Oeste. CUARTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol en las áreas externas del Recinto Ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contemplados en el punto del Resolutivo Tercero de este dictamen, baños y áreas comunes. QUINTO.- Con la finalidad de que no afecte en el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, SE PROHÍBE la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de la Feria Nacional Durango 2011, que se pretendan llevar a cabo en el período comprendido del 24 de junio al 17 de julio del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados. Para que con esto no disminuya la afluencia de la población a la Feria Nacional Durango 2011, con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados del programa establecido de la feria. SEXTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Salud Pública y Medio Ambiente, Coordinación General de Inspección Municipal, Servicios Públicos y Protección Civil, para que se coordinen con la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango y de conformidad a sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No.**

3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 372. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 372. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 6 de Abril de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 372, ubicada en Calle Negrete núm. 1008 Poniente Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Paseo Peñón Blanco núm. 111, en el Fraccionamiento Lomas del Parque, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obra en el expediente, en la que se detectó que en los siguientes documentos no aparece el domicilio que se indica en su solicitud: * Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales municipales por concepto de bebidas alcohólicas, otorgado por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. * Constancia de uso y aprovechamiento de suelo, otorgado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Pública, documento que además ya no está vigente. * El contrato de arrendamiento que se acompaña también indica otro domicilio diferente a los dos anteriores. Lo anterior, que contraviene lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dice que a la solicitud, debe acompañarse un croquis donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local en que se pretende establecer el negocio. TERCERO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y no hay consistencia en el domicilio que se indicia en la solicitud y la documentación que se acompaña, esta Comisión determina que se declara improcedente el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 372. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 372, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en

uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Estrada Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle César Guillermo Meraz n° 21, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Estrada Gómez, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo (asador) de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Cesar Guillermo Meraz ext. n° 21, colonia Lucio Cabañas, en horario de 13.00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de pollo asado, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Estrada Gómez, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo (asador) de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Cesar Guillermo Meraz ext. n° 21, colonia Lucio Cabañas, en horario de 13.00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los

demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rubí Dafne Citlalli Muñoz Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dorados de Villa n° 208, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rubí Dafne Citlalli Muñoz Corral, solicita permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo de 2.10x1.30 mts., a ubicarse en calle Berkelio ext. n° 302, colonia Luis Echeverría, en horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rubí Dafne Citlalli Muñoz Corral, permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo de 2.10x1.30 mts., a ubicarse en calle Berkelio ext. n° 302, colonia Luis Echeverría, en horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a

menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Brenda Arlene Cordero Iglesias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda la Ferrería n° 424, fraccionamiento La Noria, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Brenda Arlene Cordero Iglesias, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.10x1.80 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora entre Hacienda la Ferrería y Arroyo Seco, fraccionamiento La Noria, en horario de 19:00 a 01:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de hamburguesas y hot dogs, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Brenda Arlene Cordero Iglesias, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.10x1.80 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora entre Hacienda la Ferrería y Arroyo Seco, fraccionamiento La Noria, en horario de 19:00 a 01:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones

óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Bernarda Ortega Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Escorpión n° 303, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Bernarda Ortega Cervantes, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y jugos naturales en un puesto semifijo 3x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre calle Zinc, Radio y Centauro en la Ciudad Industrial, en horario de 07:00 a 15:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de gorditas y jugos naturales, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Bernarda Ortega Cervantes, permiso anual para realizar la venta de gorditas y jugos naturales en un puesto semifijo 3x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre calle Zinc, Radio y Centauro en la Ciudad Industrial, en horario de 07:00 a 15:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes

disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Gregorio García Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo n° 402, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Gregorio García Ayala, solicita permiso anual para realizar la venta de manzanas y otros productos frutícolas, en un toldo de 3x6 mts., a ubicarse en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas, en horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de manzana y otros productos frutícolas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Gregorio García Ayala, permiso anual para realizar la venta de manzanas y otros productos frutícolas, en un toldo de 3x6 mts., a ubicarse en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas, en horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día

siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Soto Escandón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Lourdes n° 315, fraccionamiento Valle Oriente, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Guillermo Soto Escandón, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.30x1.00 mts., a ubicarlo en calle Valle de Lourdes antes de llegar a la Av. Guadiana, fraccionamiento Valle Oriente, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de hamburguesas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Guillermo Soto Escandón, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.30x1.00 mts., a ubicarlo en calle Valle de Lourdes antes de llegar a la Av. Guadiana, fraccionamiento Valle Oriente, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los

que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Rubén Torres Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiaro n° 104, interior 4, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Rubén Torres Acosta, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en calle Fray Gerónimo de Mendoza esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de hamburguesas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Oscar Rubén Torres Acosta, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en calle Fray Gerónimo de Mendoza esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del

Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.**- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Socorro Jovita Vitela Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tezozomoc n° 603, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Socorro Jovita Vitela Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Socorro Jovita Vitela Reyes, solicita autorización para realizar la venta de yukis, refrescos y quiote de manera ambulante en un triciclo, por las calles de las siguientes colonias: Azcapotzalco, Universal, Las Playas y Ciénega, en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de yukis, refrescos y quiote,

misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diversas vialidades; lo anterior por considerarse que la instalación del triciclo sería en vialidades muy transidas, así como en banquetas angostas, además sería motivo de obstrucción; asimismo por reportes de las dependencias arriba citadas, se instalaría al exterior de instituciones educativas, lo que ocasiona inconformidad de directivos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Socorro Jovita Vitela Reyes, realizar la venta de yukis, refrescos y kiote de manera ambulante en un triciclo, misma que se pretendía llevar a cabo por las calles de las siguientes colonias: Azcapotzalco, Universal, Las Playas y Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raymundo Avila Bayona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tezozomoc n° 603, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Raymundo Avila Bayona, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Raymundo Avila Bayona, solicita autorización para realizar la venta de yukis, nieve ó quiote, de manera ambulante en un triciclo, por las calles de las siguientes colonias: Azcapotzalco, Universal, Las Playas y Ciénega, en horario de 12:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de yukis, refrescos y quiote, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diversas vialidades; lo anterior por considerarse que la instalación del triciclo sería en vialidades muy transidas, así como en banquetas angostas, además sería motivo de obstrucción; asimismo por reportes de las dependencias arriba citadas, se instalaría al exterior de instituciones educativas, lo que ocasiona inconformidad de directivos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Avila Bayona, para realizar la venta de yukis, nieve ó kiote, de manera ambulante en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo por las calles de las siguientes colonias: Azcapotzalco, Universal, Las Playas y Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Emilio López Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle del Parque n° 204, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Emilio López Aguirre, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Emilio López Aguirre, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.40x1.20 mts., a ubicarse en calle 2da. Privada del Parque casi esquina con Gónzalez de la Vega, colonia Insurgentes, en horario de 11:00 a 16:30 horas, de miércoles a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto, donde se pretendía llevar a cabo la venta de pollo asado, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio López Aguirre, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.40x1.20 mts., el cual pretendía ubicar en calle 2da. Privada del Parque casi esquina con Gónzalez de la Vega, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Brenda Marisol Ruiz Espino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Centena n° 214, colonia Octavio Paz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Brenda Marisol Ruiz Espino, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Brenda Marisol Ruiz Espino, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera puesta sobre una mesa (1.50x1.00 mts.), a ubicarse frente a un terreno baldío, en calle Camino del Huracán entre el Blvd. de los Remedios y Av. Universidad, fracc. Los Remedios, en horario de 08:00 a 12.00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para llevar a cabo la venta de gorditas y burritos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de quienes circulan por el lugar, ya que la ubicación donde se pretendía instalar hace esquina con vialidad principal, asimismo; existe una institución educativa y oficinas de gobierno, por lo que las mencionadas avenidas presentan diariamente constante movimiento de vehículos y transeúntes; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Brenda Marisol Ruiz Espino, realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera puesta sobre una mesa (1.50x1.00 mts.), que pretendía ubicar frente a un terreno baldío, en calle Camino del Huracán entre el Blvd. de los Remedios y Av. Universidad, fracc. Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del

Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Silvia Avila García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle la Centena n° 214, colonia Octavio Paz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Silvia Avila García, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Silvia Avila García, solicita autorización para realizar la venta de fruta y agua fresca en una tarima de 1x1 mts., a ubicarse en Av. Enrique Carrola Antuna entre Ciprés y Playa Guaymas, a las afueras de la Secundaria 53, en horario de 11:00 a 15:00 horas, colonia J. Guadalupe Rodríguez. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para llevar a cabo la venta de fruta y agua fresca, toda vez que la interesada pretendía instalar el mobiliario y llevar a cabo la actividad en una avenida principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción y el libre tránsito de quienes circulan por el lugar; asimismo se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Avila García, realizar la venta de fruta y agua fresca en una tarima de 1x1 mts., que pretendía ubicar en Av. Enrique Carrola Antuna entre Ciprés y Playa Guaymas, a las afueras de la Secundaria 53, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Lidia Fernández Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mezquital n° 113, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Rosa Lidia Fernández Salazar, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en

base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Rosa Lidia Fernández Salazar, solicita autorización para realizar la venta de fruta con yoguth, así como jugos, licuados y fruta en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Ameca casi esquina con el Blvd. Politécnico, colonia Jalisco, en horario de 06:00 a 15.00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para llevar a cabo la venta de fruta con yoguth en un puesto semfiijo, toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad en una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción y el libre tránsito de quienes circulan por el lugar; asimismo se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Lidia Fernández Salazar, realizar la venta de fruta con yoguth, así como jugos, licuados y fruta en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en calle Ameca casi esquina con el Blvd. Politécnico, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Santos Macías Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martín de Porres n° 127, colonia 12 de Diciembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Santos Macías Villa, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Santos Macías Villa, solicita autorización para realizar la venta de dulces en un triciclo, a ubicarse en el kínder de la Anexa, calle Gómez Palacio frente al Seguro Social, en horario de 12:00 a 12:30 horas y en la primaria “Vicente Saracho n° 18”, calle Predio Canoas, de 13:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área

de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para llevar a cabo la venta de dulces, toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad al exterior de instituciones educativas, que se encuentran ubicadas en vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción y el libre transito de quienes circulan por el lugar; asimismo se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Santos Macías Villa, realizar la venta de dulces en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en el kínder de la Anexa, calle Gómez Palacio frente al Seguro Social y en la primaria "Vicente Saracho n° 18", calle Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Cecilia Hernández Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esporas n° 111, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Cecilia Hernández Pérez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Cecilia Hernández Pérez, solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero, empanadas y gordas en canastos y cubetas (2x1 mts.), a ubicarse en calle Rodrigo de Viveros antes de llegar a la Av. 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las

siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para llevar a cabo la venta de pan, toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica en vialidades de la zona Centro que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y el libre tránsito de quienes circulan por el lugar; asimismo se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cecilia Hernández Pérez, realizar la venta de pan ranchero, empanadas y gordas en canastos y cubetas (2x1 mts.), mismos que pretendía ubicar en calle Rodrigo de Viveros antes de llegar a la Av. 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ricardo Labrado Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas n° 100, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Ricardo Labrado Ramírez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Ricardo Labrado Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de fruta partida de temporada en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarse en calle Adolfo Corona del Rosal a ocho mts., de Prol. Pino Suárez, fraccionamiento Santa Fe, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta en un triciclo, toda vez que el interesado pretendía llevar a cabo la actividad económica en un crucero de vialidades que presentan mucha afluencia vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Labrado Ramírez, realizar la venta de fruta partida de temporada en un triciclo (1.50x.90 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Adolfo Corona del Rosal a 8 mts., de Prol. Pino Suárez, fraccionamiento Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Madera Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osmio L-7 fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Manuel Madera Gutiérrez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Manuel Madera Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y fruta picada en un puesto semifijo (camioneta pick up), a ubicarse frente a la unidad deportiva, calle Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, en horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta en una camioneta, toda vez que el interesado pretendía llevar a cabo la actividad económica al exterior de una unidad deportiva que se ubica en vialidades que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso ; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Madera Gutiérrez, realizar la venta de fruta de temporada y fruta picada en una camioneta pick up, que pretendía ubicar frente a la unidad deportiva, calle Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Inés Robles Aragón, con domicilio

para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Corral n° 331, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Inés Robles Aragón, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Inés Robles Aragón, solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, a ubicarse en calle Gabino Barreda entre calle Constitución y Juárez, Zona Centro, en horario de 12.00 a 20:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta en una camioneta, toda vez que el interesado pretendía instalarse y llevar a cabo la actividad económica en calles principales de la zona Centro, mismas que son muy transitadas por vehículos y peatones, lo que sería motivo de obstrucción para quienes transitan por el lugar; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Inés Robles Aragón, realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Gabino Barreda entre calle Constitución y Juárez, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1267/11, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V.,con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 1015, Antiguo

Predio La Tinaja y Lugos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estación de carburación de gas L.P. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Empresa Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V.,solicita licencia de funcionamiento para estación de carburación de Gas L.P. denominada “Central de Gas Chihuahua, S.A. de C.V”., ubicada en el Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 1015, Antiguo Predio La Tinaja y Lugos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la estación de Gas L.P., verificado los dictámenes que anexa la solicitud, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la Empresa Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para estación de carburación de Gas L.P. denominada “Central de Gas Chihuahua, S.A. de C.V”., ubicada en el Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 1015, Antiguo Predio La Tinaja y Lugos. SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: articulo 78 “Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contendedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores”. Artículo 79 “Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar construidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores” y Artículo 80 “Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradores de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación

en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ TOMAS VIDAL FLORES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 1214/11 que contiene la solicitud presentada por el C. José Tomás Vidal Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 4ta. Privada de Lerdo n° 106, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Tomás Vidal Flores, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "Salón Colonial", ubicado en Carretera a la Flor s/n entronque carretera al Pueblito (planta alta), el Nayar, Municipio de Durango. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso se acuerda autorizar la licencia solicitada; lo anterior en base a la visita y estudios, así como en los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. TERCERO: El horario de funcionamiento establecido en el artículo 117 fracción XXXII del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es diariamente de 10:00 a 03:00 horas, del día siguiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Tomás Vidal Flores, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "Salón Colonial", ubicado en Carretera a la Flor s/n entronque carretera al Pueblito (planta alta), el Nayar, Municipio de Durango, en horario de 10:00 a 03:00 horas, del día siguiente, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el

interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 3120 DE FECHA 4 DE JUNIO 2010, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 232, TOMO XXIX DEL 9 DE JULIO DE 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Actividades Económicas, nos fue turnada la notificación emitida por el Magistrado Presidente y de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, del Poder Judicial del Estado, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, en relación con la modificación del resolutivo número 3120 de fecha 04 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Municipal número 232, tomo XXIX de fecha 09 de julio de 2010, por lo que en acatamiento a dicha sentencia, nos permitimos elaborar el presente proyecto de resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 04 de junio de 2010, el H. Ayuntamiento en Pleno del Municipio de Durango 2007-2010, emitió el resolutivo número 3120 mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Número 232, Tomo XXIX, de fecha 09 de julio de 2010 mediante el cual se autoriza al C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, licencia de funcionamiento para el Salón de Eventos Sociales denominado, "Villa Toscana" ubicado en carretera a la Ferrería, Parcela 191, del ejido El Nayar, Durango, cuyo análisis de esa Comisión, respecto de la solicitud presentada, arrojó como resultado concederle la licencia de funcionamiento del Salón de Eventos Sociales, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado y de 8:00 a 20:00 horas los días domingo, ordenándose en dicho resolutivo su notificación al interesado. SEGUNDO.- El C. Juan Ignacio Barraza Campuzano presentó en tiempo y forma demanda contra el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, ante el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, mediante la cual impugna el resolutivo citado en el considerando anterior, que le autoriza licencia de funcionamiento de su salón de eventos sociales, en un horario de 8:00 a 22:00 horas de lunes a sábado y de 8:00 a 20:00 horas , los días domingo, en virtud de que el horario que le fue asignado no es compatible con el giro de salón de eventos sociales; se radica la demanda bajo el expediente JA/PS/230/2010 ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal en mención, y se da inicio al juicio contencioso administrativo. TERCERO.- Sustanciado que fue en sus términos el procedimiento contencioso, y agotadas todas sus etapas, con fecha 30 de noviembre de 2010, la Primera Sala Ordinaria dictó sentencia en la que resuelve declarar la anulabilidad de la parte del resolutivo 3120 dictado por los miembros del H. Ayuntamiento de Durango en lo que se refiere al horario autorizado, en virtud de que el actor tiene derecho a que la licencia se le otorgue para ejercerla diariamente en un horario de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente. CUARTO.- Posterior a ello se presenta recurso de revisión por parte de la Subsecretaría Jurídica del Ayuntamiento de Durango, y con fecha 30 de marzo del presente año la Sala Superior dicta sentencia mediante la cual confirma la decisión dictada en la primera instancia, y una vez que habiendo causado estado la sentencia emitida por la Primera Sala, y en virtud de que el C. Juan Ignacio Barraza Campuzano tiene derecho a que se le otorgue la licencia para ejercerla diariamente en un horario de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente, asimismo que la Sala de Conocimiento del ahora

Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, ha requerido al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se le informe del cumplimiento que se le ha dado a la sentencia que pronunció de fecha 30 de noviembre del 2010, dentro del expediente ya citado, es que esta Comisión somete al Pleno del H. Ayuntamiento, la modificación del resolutivo 3120 de fecha cuatro de junio de dos mil diez dictado por los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, en lo correspondiente al horario asignado originalmente, para que funcione diariamente en un horario de 10:00 horas a 03:00 horas del día siguiente. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese H. Cuerpo Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, en cumplimiento a la resolución judicial dictada bajo el expediente JA/PS/230/2010 radicada ante la Primera Sala Ordinaria del ahora Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, y con las facultades que le concede el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se modifica el punto primero del resolutivo 3120 de fecha 04 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Municipal número 232, Tomo XXIX, de fecha 09 de junio de 2010, para quedar como sigue: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Ignacio Barraza Campuzano licencia de funcionamiento para Salón de Eventos Sociales denominado “Villa Toscana”, ubicado en carretera a la Ferrería, Parcela 191, Ejido El Nayar, Durango, diariamente en horario de 10:00 horas a 03:00 horas del día siguiente. SEGUNDO.- Emítase el informe correspondiente a la autoridad judicial administrativa respecto del cumplimiento de la sentencia que motiva este resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ PÁNUCO CHÁIDEZ, LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE PARTE SUROESTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 148, DE LA COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1242/11, que contiene oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. José Pánuco Cháidez, de Parte Suroeste Segregada de la Fracción Poniente del Lote 148, de la Col. Hidalgo, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión de predio que nos ocupa, viene

acompañada del oficio número DDU/125/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, al aprobarse por parte de esta Comisión la subdivisión de F-1(15,000.00 M2) y F-2 (15,000.00 M2) del predio antes citado, con superficie total de 3-00-00 Has., por lo que esta Comisión determinó otorgar la aprobación al mismo. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Pánuco Cháidez, la subdivisión de F-1(15,000.00 M2) y F-2 (15,000.00 M2) del predio ubicado en la Parte Suroeste Segregada de la Fracción Poniente del Lote 148, de la Col. Hidalgo, Municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARTHA VALDEZ SERRANO, EL CAMBIO DE RÉGIMEN A PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DEL EDIFICIO EN CUATRO NIVELES, CONSTRUIDO SOBRE EL L-2 M-1, DE CALLE ARCOÍRIS NO. 105-B DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 871/11, relativo a la solicitud de la C. Martha Valdez Serrano, para el cambio de régimen a propiedad en condominio vertical del edificio de cuatro niveles, construido sobre el L-2 M-1, ubicado en calle Arcoíris No. 105-B del Fraccionamiento Los Remedios, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El expediente turnado a esta Comisión bajo el número 871/11, en su integración presenta el Reglamento del Condominio del edificio en cuatro niveles, construido sobre el L-2 M-1, ubicado en calle Arcoíris No. 105-B del Fraccionamiento Los Remedios, mismo que al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, define en su fracción XIV, como condominio vertical: "A la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de una parte de la construcción y en común de todo el terreno y construcciones o instalaciones de uso general". Así mismo, en la fracción XLVII, define el Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente analizado, cumple con los requisitos establecidos en el artículo

235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Martha Valdez Serrano, el cambio de régimen a propiedad en condominio vertical del edificio de cuatro niveles, construido sobre el L-2 M-1, ubicado en calle Arcoíris No. 105-B del Fraccionamiento Los Remedios. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cubertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. GABRIEL ARTURO ÁVILA ÁVILA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CARR. DURANGO-MEZQUITAL KM. 3.5 (A UN COSTADO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA), FRACCIÓN SEGREGADA DEL RANCHO CALLEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1240/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud del C. Ing. Gabriel Arturo Ávila Ávila, de carr. Durango-Mezquital km. 3.5 (a un costado de las instalaciones de la feria), Fracción Segregada del Rancho Calleros, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0965/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento

la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica en zona habitacional, tipo popular progresiva e interés social, densidad habitacional alta, dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020. El uso actual del predio es vivienda H-4 y H-5. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Gabriel Arturo Ávila Ávila, el cambio de uso de suelo para la construcción del Campus de la Universidad Pedagógica, de carr. Durango-Mezquital km. 3.5 (a un costado de las instalaciones de la feria), Fracción Segregada del Rancho Calleros, Municipio de Durango, condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, así como respetar el derecho federal de la carretera Durango – El Mezquital de 20.00 mts. del centro de la carretera al al límite del predio, y considerar la vialidad (E) de 20.00 mts. de sección transversal en dirección noroeste-sur, que pasa en la colindancia sur del predio; así como considerar un carril de desaceleración de 10.00 mts. de acceso al inmueble. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. RAÚL ESPINOZA, LA COLOCACIÓN DE 70 PENDONES DE 0.75 X 1.40 MTS. Y FLECHAS DIRECCIONALES SOBRE LA APERTURA DE LA TIENDA BODEGA AURRERA DURANGO, A UBICARSE EN PROLONGACIÓN PINO SUAREZ, NO. 3616, ENTRE ANTIGUO CAMINO A BENITO JUÁREZ Y DEL MEZQUITAL, COL. J. GPE. RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1276/11, que contiene solicitud del C. Raúl Espinoza, para la colocación de 70 pendones de 0.75 x 1.40 mts. y flechas direccionales sobre la apertura de la tienda Bodega Aurrera Durango, a ubicarse en Prolongación Pino Suarez, no. 3616, entre Antiguo Camino a Benito Juárez y del Mezquital, Col. J. Gpe. Rodríguez, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al

considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Raúl Espinoza, la instalación de 70 pendones publicitarios de 0.75 mts. x 1.40 mts. y 50 flechas direccionales que no deberán exceder de 0.30 mts. x 0.50 mts. en un perímetro de 10 kms. a la redonda, relacionados con la apertura de la tienda Bodega Aurrera Durango, a ubicarse en Prolongación Pino Suarez, no. 3616, entre Antiguo Camino a Benito Juárez y del Mezquital, Col. J. Gpe. Rodríguez, a partir del día 19 de junio para retirarlos a mas tardar el día 10 de julio del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones y flechas podrán ser colocados en las vialidades y cruceros respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentren colocados elementos similares de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de pendones y flechas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del 19 de junio, una vez cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 10 de julio. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13**.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA INSTRUIR A DIFERENTES DIRECCIONES MUNICIPALES, PARA QUE EN CONJUNTO ARTICULEN Y OPEREN

UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "… El que suscribe décimo tercer regidor del Ayuntamiento de Durango, me permito presentar punto de acuerdo, el cual toma en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA.- Desde la década de los años 70 del siglo pasado nuestro país inició un proceso de cambio demográfico. Este cambio se caracteriza por el envejecimiento de la población, producto de fenómenos como la disminución de la fecundidad y la mortalidad, y el incremento en la expectativa de vida y la emigración internacional. SEGUNDA: Con este proceso de envejecimiento entre el año 2000 y 2030, se triplicará el número de adultos mayores en nuestro país, pero para el año 2050 el 25% de los mexicanos serán adultos mayores. TERCERA: El proceso de cambio demográfico modifica las demandas sociales de la población y obliga a la autoridad a implementar políticas públicas para atender los nuevos reclamos sociales. CUARTA.- El envejecimiento de la población está planteando a la autoridad nuevos retos en materia de salud, educación, empleo y vivienda. De acuerdo a los datos del INEGI, el 70.6% de los adultos mayores viven en hogares pobres, y los datos de CONEVAL revelan que más del 80% de adultos de edad avanzada en México viven con alguna carencia económica y social que les impide disfrutar a plenitud de una vida digna. En concreto, el 82.8% experimentan algún grado de pobreza multidimensional, por lo que gran parte de la población adulta mayor padece incertidumbre económica como uno de los aspectos más preocupantes de su vida. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), solo el 27% de los adultos mayores mexicanos cuentan con ingresos de una pensión o jubilación, pero la cobertura es nula para quienes se ubican en los estratos más pobres de la población. QUINTA: Urge el establecimiento de una cultura de respeto, solidaridad, protección y reconocimiento social de los adultos mayores. Hace falta también la generación de estrategias que enfaticen el apoyo comunitario, la solidaridad intergeneracional y la prevención de actos de discriminación. De acuerdo con una encuesta realizada por el Colegio de México, el 36% de los casos de abuso contra adultos de la tercera edad son perpetrados por sus propios hijos y más del 10% por sus nietos. SEXTA.- En el municipio de Durango se estima que existen 21 mil 897 adultos mayores de 70 años, de los cuales el 88% (19,269) viven en la ciudad capital. Estas personas que tienen domicilio en la zona urbana no entran en los programas federales. Se considera que de los 19 266 adultos mayores de 70 años que habitan en la capital el 80% (15,415) se encuentran en condiciones de vulnerabilidad física y económica, que requieren apoyo para sobrevivir con dignidad. Pero el padrón actual del municipio en "Durango Solidario" es de tan solo de 3,772 adultos mayores con apoyos de 500 pesos mensuales. Por lo que se estima que son alrededor de 11,643 adultos mayores de 70 años que son excluidos y discriminados de los apoyos que otorga la presidencia municipal. SEPTIMA.- La Constitución General de la República en el artículo 1°, párrafo tercero, establece: "queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Por lo que prohíbe a la autoridad la discriminación de las personas para acceder a los programas que se financian con recursos públicos. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece en su Artículo 8 que "ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, estado físico, creencia religiosa o condición social" y en el Artículo 6

señala que el gobierno garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. La ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Durango señala en su artículo 17 que “son atribuciones de los ayuntamientos en materia de protección de los derechos de las personas adultas mayores, formular y desarrollar programas municipales de atención a personas adultas mayores en el marco de la Política Nacional y Estatal, y promover la creación de Consejos Municipales para la atención de las Personas Adultas Mayores. OCTAVA.- El ejercicio del presupuesto de egresos del 2010 casi llegó a los dos mil millones. En este instrumento del gasto público municipal se pueden hacer modificaciones para lograr ampliar el programa de ayuda a los adultos mayores y transformarlo en un programa de apoyo integral a las personas de la tercera edad. Con un poco de voluntad política se pueden hacer recortes a los siguientes rubros: compensaciones salariales (que este año seguramente ascenderán a cien millones de pesos); viáticos y pasajes al extranjero; gasto en publicidad; gasto para asesores; eventos cívicos; y a subsidios y subvenciones (que asciende a más de 30 millones). Con estos ahorros y con el apoyo de los otros niveles de gobierno podrá financiarse un programa de apoyo integral a nuestros viejitos. NOVENA.- Es lamentable que los adultos mayores de nuestra ciudad sufran el retraso en la entrega de los 500 pesos mensuales. Este último fue de 7 meses y aún no se cubre el adeudo a todas las personas empadronadas. Pero aún es más condenable que algunos viejitos se quejen de maltrato y que algunos funcionarios municipales los hagan firmar documentos por cantidades que no han recibido. Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo que establece el Artículo 23 del Bando de Policía y Gobierno, me permito proponer el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: UNICO: Se instruye a las Direcciones Municipales de Finanzas y Administración, de Desarrollo Social, de Salud Pública y Medio Ambiente y a los Institutos Municipales del Deporte y la Cultura, para que en conjunto articulen y operen un Programa Integral de Atención a las Personas de la Tercera Edad, que incluya cuando menos: * Se hagan los ajustes presupuestales a diversas cuentas del presupuesto de egresos, para lograr economías que permitan la implementación de un Programa de Apoyo Integral a las Personas de la Tercera Edad.* Se instituya la pensión alimenticia mensual como garantía social a las personas mayores de 70 años que no cuenten con pensión o jubilación de otras instituciones, y que demostradamente vivan en el abandono en condiciones de pobreza alimentaria. * Se incremente la cantidad de ayuda mensual de 500 a 700 pesos. Y se implementen los pagos en vale electrónico, en efectivo, o en la “tarjeta bancaria de solidaridad con la tercera edad”. * Se implemente un programa deportivo, recreativo y cultural para los adultos mayores. * Se implemente un programa de ayuda para la adquisición de medicamento a los adultos mayores que no cuentan con IMSS, ISSSTE u otro tipo de protección social. *Se concerte con la Dirección Estatal de Transporte para que en las unidades de transporte público se asignen las primeras filas de asientos para que sean ocupadas por las personas de la tercera edad. *Se promueva y se difunda una cultura de respeto, solidaridad, protección y reconocimiento social hacia los adultos mayores duranguenses. Enseguida en uso de la palabra la C. Regidor SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: “… Con el permiso de la Presidencia. He solicitado el uso de la palabra, para hacer unas precisiones respecto del punto de acuerdo que acaba de ser leído y está por ser votado en este momento. Hemos tocado en anteriores ocasiones el tema de los apoyos a personas mayores de 70 años, e inclusive, aprobamos por unanimidad, un punto de acuerdo para exhortar al congreso federal, para que haga lo necesario a efecto de que se amplíe el programa 70 y más. En

este pleno, nadie ha cuestionado la necesidad de apoyo de nuestros adultos mayores, y mucho menos, se han esgrimido argumentos en contra de la atención que ellos merecen. Por el contrario, hemos encontrado un punto de coincidencia y celebro que de esa coincidencia, deriven propuestas como la que ya se aprobó, o como esta que se presenta. Sin embargo, también hemos hablado de que quienes integramos este Ayuntamiento tenemos la obligación de ser responsables y actuar de manera seria, sobre todo cuando se trata de un sector tan importante, representativo y con muchas necesidades. Es lamentable que se utilice esta situación como bandera para legitimar o tratar de generar condiciones orientadas a un acto específico, y más cuando este es de índole política. Creo que esta propuesta de acuerdo se hubiera percibido diferente si el compañero regidor hubiera manifestado su inquietud y provocado un análisis al interior, para determinar las posibilidades reales del Ayuntamiento, y no generar la inquietud, visiblemente manipulada, de los adultos mayores de 70 años, para quienes representa un gran esfuerzo para trasladarse a este tipo de movimientos. La esencia de la propuesta de acuerdo, lo repito, es punto de coincidencia. Sin embargo, cuando el regidor da lectura al documento, me hubiera gustado escuchar, con cuanto está dispuesto a entrarle, de lo que el percibe como regidor. Me hubiera gustado que las cifras que maneja no estuviesen antecedidas de frases como “se estima”, o “se considera”, porque eso nos deja ver que la información no es consistente, en cuanto a los datos relacionados con el municipio. Las dependencias municipales a las que compete el tema, tienen datos específicos que sería bueno que conociera Regidor. Por otra parte, lo menos indicado para la atención de un problema es generar falsas expectativas, porque eso no le suma a la solución, por el contrario, la agrava. A nuestros viejitos, lo menos que les debemos, es hablarles con la verdad. Por eso, del acuerdo que presenta, antes de que se vote, me permito proponer las modificaciones siguientes: En la parte que hace referencia a los ajustes presupuestales, agregar: …siempre que estas no tengan repercusiones directas en la operatividad, programas y acciones en desarrollo, por el Gobierno Municipal. Donde se refiere a la pensión alimenticia mensual, a efecto de no generar una nueva denominación o figura asistencial, modificarlo para que quede de la siguiente manera: “Se fortalezca el programa institucional Durango Solidario, para que las personas mayores de 70 años que no cuenten con pensión o jubilación de otras instituciones, y que demostradamente vivan en el abandono o en condiciones de pobreza alimentaria”. En la parte relativa al pago, que quede de la siguiente manera: “Se busquen e implementen mecanismos administrativos y de gestión para garantizar los recursos necesarios para incrementar el apoyo de las personas mayores de 70 años, así como establecer el mecanismo para el otorgamiento de los apoyos que resulte más funcional para las personas adultas mayores”. En lo que respecta al programa deportivo, recreativo y cultural, quedaría como está. En la parte de los medicamentos, modificar a lo siguiente: “Se realicen las gestiones ante las instancias competentes a efecto de brindar opciones a las personas de 70 años o más, para la obtención de medicamento, cuando no cuenten con un sistema de protección social que les respalde”. En la parte del transporte, que no es competencia municipal, pudiera quedar de la siguiente manera: “Se proponga a la Dirección General de Transporte, busque los mecanismos para que las unidades del servicio de transporte público, reserven una zona, o unas filas, para las personas mayores de 70 años.” Y por último, en la parte de la cultura de respeto, solidaridad, protección y reconocimiento social hacia los adultos mayores duranguenses, no tendría propuesta para modificar. Señoras y señores mayores de 70 años que se encuentran presentes, esto que acabo de proponer, es algo que el ayuntamiento si puede cumplir. Pero además, propongo se le agregue lo siguiente:

“Se diseñen y establezcan los esquemas de financiamiento que resulten necesarios para garantizar que el apoyo que reciben las personas mayores de 70 años, beneficiarios de los programas municipales, no sufran retraso en su entrega.” Con estas modificaciones, considero que el Acuerdo se transforma, de un documento demagógico y con ideas inalcanzables, a un pliego de acciones que las dependencias que ahí se mencionan pueden llevar a cabo, y cumplir con el objetivo que aquí ya se ha comentado: elevar la calidad de vida de nuestros queridos viejitos. Sr. Presidente, le solicito respetuosamente someter a la votación de los integrantes de este Ayuntamiento si estas propuestas al punto de acuerdo que nos ocupa, son o no, de tomarse en cuenta. Es cuanto Presidente. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: “… Lo que usted comenta a lo mejor quedó corto, hace una hora acabamos de aprobar un reglamento relacionado con las personas con discapacidad y ese reglamento lo aprobamos nosotros porque consideramos que es importante, más sin embargo usted comenta que la cuestión de nosotros es de política o de llevar agua a nuestro molino, no, aquí si fuera eso en todo caso también ustedes como priístas hicieron lo mismo con las personas con discapacidad, yo también le hago la misma pregunta con cuánto le entra usted, para apoyar a las personas de la tercera edad, yo le entro, pero también le pregunto a usted, tercero estuvimos de acuerdo la semana pasada de mandar un punto de acuerdo al congreso del estado y que los mismos diputados hicieran lo mismo al Congreso Federal para que hubiera más recursos y lo aprobaron está muy bien, el problema es que en Congreso de la Unión faltan seis meses para que se autorice el presupuesto de egresos para cada entidad federativa, así que nosotros como regidores ya lo he comentado podemos reorientar el gasto municipal por eso la propuesta que hago es ver cuáles rubros podemos reorientar el gasto, hay gastos que no se justifican la propuesta que hacemos va encaminada a que no tengan problemas las arcas municipales tenemos un presupuesto de más de dos mil millones de pesos y el gobierno municipal apoya dos millones de pesos nomás al apoyo de las personas de la tercera edad. Esto que proponemos nosotros se puede hacer habiendo voluntad política claro que se puede hacer, lo que pasa compañera regidora del PRI es que ustedes no tienen esa voluntad de apoyar a los adultos mayores ese es el problema, quiero recordarle a la compañera regidora que el Programa de apoyo para las personas de la tercera edad lo encabezó Marcos Cruz y tenemos la sensibilidad política y la sensibilidad humana de apoyar a nuestros viejitos y a nuestros adultos mayores es la oportunidad de regresarles algo a estas personas que han luchado por su país, por el estado y por su municipio. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: “… Nada más compañeros regidores, yo creo que el compañero Regidor no entendió cuál fue la propuesta, nunca hemos negado el apoyo a los adultos mayores, lo que estamos hacemos son algunas modificaciones al punto de acuerdo y yo lo invito Sr. Regidor acepta estas modificaciones o no. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: “… Es un punto de acuerdo, que se someta a votación si lleva a cabo o no. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA dice lo siguiente: “… La intención de su propuesta su punto de acuerdo y la propuesta que presenta la Regidora Mercado creo que tienen el mismo objetivo se están precisando en lo que se puede lograr, en lo que se puede apoyar de manera muy directa, le pido al regidor Arellano que si de verdad tiene la intención de que el apoyo a nuestros adultos mayores se pueda generar seamos precisos, los rubros a lo que nuestra compañera Mercado se refiere habla con precisión de cada dirección y de cada acción que se puede realizar considero

que podamos tener un punto de acuerdo integral y que todo el Pleno del Cabildo tengamos la intención de apoyar a nuestros adultos mayores esa es la intención ese es el espíritu y que podamos realmente hacerlo con vistas a ayudar a nuestras gentes mayores esa es la idea, por eso le comento al regidor Arellano que por favor reconsidere este punto preciso en cada dirección y en cada situación que usted expuso de manera muy amplia, en lo que si puede el Ayuntamiento a comprometerse. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ADAN SORIA RAMIREZ pregunta al Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ que si acepta que se incluyan las modificaciones al punto de acuerdo que presentó. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "… No acepto porque es un punto de acuerdo muy concreto, por eso yo les pregunto a mis compañeros regidores del PRI del PAN y del PT que si estamos de acuerdo en aprobar el punto de acuerdo que acabo de presentar. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: "… Nada más para comentar que con buenas intenciones y con posturas demagógicas no se resuelven los problemas yo considero que tenemos que ir más de fondo, aquí ya se han hecho planteamientos con anterioridad de exhortar a los organismos del gobierno federal a través de las Cámaras de Diputados para que apoyen a los adultos mayores y discapacitados de la zona urbana sean contemplados en los programas, la verdad que la buena voluntad de los gobiernos actuales ha permitido que se continúe con el programa de Durango Solidario y aunque ha tenido problemas no hemos dejado de atender la necesidad de ellos, considero que se deben de tomar en cuenta las modificaciones que sugirió la Regidora Katy Mercado porque la fracción del PRI consideramos que son más congruentes no llevan una postura demagógica y si una postura sistemática integral que va permitir dar cumplimiento al compromiso que el gobierno estatal y municipal tienen hasta el momento yo pediría que haya un acuerdo serio para que los diputados federales se apliquen también y que busquemos terminar de una vez con el calvario de todas las personas que acarrean y traen desde muy temprano y que terminemos no en un debate esteril sino en una mesa de trabajo seria con las diferentes fuerzas políticas, los diputados federales, los diputados locales y los regidores yo pongo en la mesa que también se voten las propuestas que realizó la regidora Catalina Mercado. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada por el Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ. ACUERDO: Se desecha por mayoría. Asimismo somete a votación las propuestas realizadas por la Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS. ACUERDO: Se aprueba por mayoría. **Punto No. 14.**- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1282/11.- C. Ing. Martín Cadena Aldana, Director de Sucursal Durango Vivienda Social y Representante Legal; solicita se agregue al resolutivo SM/SA/DAA/1490/08, con fecha 5 de diciembre de 2008, la parcela 37 del ejido Benito Juárez, del municipio de Durango, ya que en la autorización por omisión se excluyó dicha parcela y si fue solicitada desde los inicios de trámites del fraccionamiento y que si forma parte del fraccionamiento Villas del Manantial (antes Ameyal) como lo demuestra el plano de lotificación autorizado. 1283/11.- C. Pedro Vázquez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1284/11.- C. Laura Zamudio Quintanar solicita permiso para la venta de aguas frescas (tepache), en una tarima en la vía pública. 1285/11.- C. Felipe Jiménez Nevárez solicita permiso para la nieve de garrafa de manera ambulante.

1286/11.- C. Isauro Mata Luna solicita permiso para la venta de raspados en un triciclo, de manera ambulante. 1287/11.- C. Enriqueta Moreno solicita cambiar el permiso anual con venta de alimentos en un triciclo, por un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual). 1288/11.- C. Sandra Verónica Reyes Aguilera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1289/11.- C. Víctor Gallegos González solicita permiso para la instalación de dos mesas y ocho sillas. (Anexa copia del último permiso temporal) 1290/11.- C. Jerónima Arellanes Ángeles solicita permiso para la regularización, actualización y reubicación de un permiso para la venta de dulce (variado) en un puesto semifijo. 1291/11.- C. Elisa Medina Arroyo solicita permiso para la venta de fruta en bolsa en la vía pública. 1292/11.- C. Pedro de la Cruz González solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1293/11.- C. María Elena Soto Morales solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1294/11.- C. Víctor Manuel Segovia González solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1295/11.- C. Martha Azdar Mendoza solicita permiso para la instalación de 6 mesas y 24 sillas de un permiso con venta de alimentos en un puesto fijo. (Anexa copia del último permiso anual) 1296/11.- C. Rosa Georgina Flores Silva solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto fijo. (Anexa copia del último permiso anual). 1297/11.- C. Maritza Alejandra Montenegro y/o Martín del Campo solicita permiso para operar un Internet, el cual contará con 2 Pc y 1 Servidor. 1298/11.- C. María Cristina Castro Juárez solicita permiso para la apertura de un Internet denominado “Café Internet Silver”, el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor para servicio.1299/11.- C. María Elena Díaz Corral solicita permiso para operar un Café Internet denominado “Las Palmas “, el cual contará con 4 Pc y 1 servidor. 1300/11.- C. Edgar Enrique Jiménez Arreola solicita permiso para operar un Café Internet, el cual contará con 10 Pc para servicio de Internet y 1 servidor y venta de café. 1301/11.- C. Manuel Ortíz Espinoza solicita permiso para la venta de jugos naturales en un puesto movible. 1302/11.- C. Evangelina Favela Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1303/11.- C. Imelda Rivera Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1304/11.- C. Juan Díaz solicita permiso para la venta de nieve de garrafa en un triciclo. 1305/11.- C. Elizabeth Martínez Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1306/11.- C. Edgar Jesús Ríos Cassio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1307/11.- C. Emilio López Aguirre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1308/11.- C. Oscar Manuel Valles Delgado solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1309/11.- C. Carmen Amelia Moreno Casas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1310/11.- C. Luis Javier González Tovar solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito. 1311/11.- C. Samuel González Rentería solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1312/11.- C. Armando Mendoza Luna solicita permiso para la venta de nieve y fruta partida en un triciclo. 1313/11.- C. Mario Antonio Macías Berúmen solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1314/11.- C. José Alberto Sánchez Hernández solicita reubicación o cambio de domicilio para un permiso con venta de jugos naturales. 1315/11.- C. Diego Nadín Ramírez Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1316/11.- C. Elías Amaya Atayde solicita permiso para la venta de balastras, fuentes y artesanías de cantera, en un puesto semifijo. 1317/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía expediente de la Col. Paraíso, que se sigue a través del Instituto Municipal de la Vivienda, a fin de que se continúe con la regularización de la misma. C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo

Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. 1318/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante de Carril hípico “Durango 2000”; solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 24 de julio de 2011, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en la carretera Durango-México km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón km. 1.5. 1319/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante de Carril hípico “Durango 2000”; solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 14 de agosto de 2011, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en la carretera Durango-México km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón km. 1.5 **Punto No. 15.**- ASUNTOS GENERALES **Punto No. 15.1.-** INTERVENCION DEL C. EFRAIN GOMEZ AGUIRRE CON EL TEMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En seguida en uso de la palabra el C. EFRAIN GOMEZ AGUIRRE dice lo siguiente: “…Con su permiso. Durante años, las personas con discapacidad hemos luchado por tener las condiciones necesarias para acceder a diversos servicios tanto públicos como privados, como la educación, el arte y la cultura, el deporte y acceso a bancos, teatros y restaurantes. Se nos ha etiquetado de muchas maneras en nuestras diferentes relaciones sociales, debido a nuestras limitaciones físicas. Eso, si bien es cierto, nos representa una leve desventaja que no nos detiene, si no por el contrario, potencia nuestras habilidades y aptitudes. Sin embargo, hemos luchado de manera permanente por contar con un documento que respalde a nuestros compañeros discapacitados, en cuanto a generarles opciones de accesibilidad, programas de apoyo o incentivos y oportunidades reales de desarrollo. El motivo por el cual solicite participar, es porque estamos muy contentos y agradecidos, en primer término, con el regidor Gabriel Montes, quien escucho nuestros reclamos y los abanderó, para guiarnos por el camino del trabajo y culminar con este importante momento, por lo menos para nosotros. También estamos contentos y muy agradecidos con todos ustedes, Presidente Adán Soria, Sindico y regidores, porque nos acaban de otorgar un Reglamento que hemos venido pidiendo por años y que en esta sesión, ustedes acaban de aprobar, como ya les comentaba anteriormente este es un sueño hecho realidad. En efecto, estuvimos participando en las diversas reuniones que fueron programadas para su elaboración, en donde fueron escuchadas y debatidas nuestras propuestas y sugerencias, situación que nos tiene muy halagados, porque nos hace parte del compromiso de respetarlo y nos demuestra el esfuerzo del Gobierno Municipal para ayudar a la población más vulnerable, entre las que nos encontramos las personas que sufrimos alguna discapacidad. Por eso, hoy decidimos acudir a esta sesión, para agradecer al Ayuntamiento la aprobación del “Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Durango”, con el cual alcanzaremos ese cambio cultural profundo con el cual se revertirán las diferencias de trato y las discriminaciones que ahora existen. Quiero agradecer también, a nombre de quienes recibimos los apoyos que a través de las diferentes acciones de gobierno, como los descuentos en predial y agua, así como los recursos que nos entregan dentro del programa Durango Solidario, nos ayudan en gran medida a sobrevivir con nuestras familias. Aquí en este punto quiero recalcar también que para nosotros las personas con discapacidad este tipo de apoyos son muy importantes porque yo anteriormente ya lo había comentado tener una discapacidad es un lujo, tenemos necesidades muy especiales, muy costosas, este tipo de apoyo cuando llegan a nuestros compañeros son muy bien recibidas y sobre todo el apoyo económico de Durango Solidario es muy bueno y ojalá que se siga trabajando para ampliarlo. Para muchos un descuento del 40 al 80 % en el predial, o del 50% en el servicio de agua, puede no ser mucho. Para nosotros,

representa no solo el pagar menos, sino el poder destinar ese dinero a cubrir otras necesidades; además si le sumamos los recursos que se nos otorgan como apoyo a los beneficiarios de Durango Solidario, pues representa más. Espero que estas políticas de apoyo se sigan sosteniendo para mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables o que como nosotros, aun no alcanzamos ese estado de igualdad de condiciones y de oportunidades necesario para desarrollarnos. Sigan adelante, señor Presidente, que nosotros estaremos pendiente de su lucha, pero también, debo decirle, estaremos alertas para reclamarle cuando nos incumpla o indicarle el camino cuando el que tomen no sea el adecuado. Por su atención, muchas gracias. **Punto No. 15.2**.- INTERVENCIÓN DE LA C. ELISA ALANIZ SILVA, EN RELACIÓN A LOS APOYOS QUE SE OTORGAN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. En seguida en uso de la palabra la C. ELISA ALANIZ SILVA dice lo siguiente: "…Ciudadano Presidente, Señores y señoras regidores. Mi nombre es Elisa Alanís Silva y vengo a exponer un asunto que tiene que ver con muchas personas de la tercera edad. Yo soy familiar de un adulto mayor que está buscando el apoyo del gobierno para que sea considerado en el programa de Durango Solidario. Hoy están presenten un grupo de adultos mayores porque la necesidad los obliga. Su edad ya no les permite trabajar y las condiciones en las que viven son muy lamentables y lastimosas. Toda esta gente viene ante el Cabildo a solicitar un poco de compasión y solidaridad. Ellos quieren que ustedes sean sensibles a los graves problemas por los que atraviesan las personas de la tercera edad. Muchos de ellos viven arrimados, otros viven abandonados, sin una pensión, sin ingresos y sin patrimonio. La mayoría de ellos dependen de lo que sus familiares pueden ofrecerles. A su edad las enfermedades y los achaques les impiden disfrutar de una vida plena y feliz. Por eso Presidente Municipal y regidores les solicito en nombre de miles de personas de la tercera edad para que se amplíe el programa de apoyo a los adultos mayores de 70 años, además para que se incremente la ayuda de 500 a 700 pesos mensuales. Asimismo le solicitamos que los pagos sean puntuales y que no se les engañe con las fechas de pago. También le pedimos que instruya a los funcionarios municipales para que no obliguen a los viejitos a firmar documentos por cantidades que no han recibido. Estamos seguros que si usted se pone de su lado y si usted decide apoyarlos podrán lograr lo que le están solicitando. Sabemos que el gobierno municipal ejerce recursos millonarios y que si usted se solidariza con la causa de las personas de la tercera edad será posible hacer ajustes y eliminar gastos innecesarios para poder atender a miles de viejitos que hoy viven con carencias y en el abandono. Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

ADAN SORIA RAMIREZ _____
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA _____
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA _____
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ _____
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ _____
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO _____
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS _____
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN _____
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO _____
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER _____
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA _____
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO _____
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ _____
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ _____
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR _____
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR _____
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ _____
Décimo Séptimo Regidor